



MESA DE TRABAJO N° 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA Y CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

INSTANCIA	NIVEL	DOCUMENTO	ARTICULOS
Estado Colombiano	Nacional	La Constitución Política de 1991 definió a Colombia como "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."	<p>En el Artículo 2, estableció como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.</p> <p>Artículo 40, consagró el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político</p> <p>Artículo 44, definió como uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la libre expresión de su opinión asignando a la vez la obligación para el Estado, la sociedad, y la familia de concurrir para su garantía.</p> <p>Artículo 45, estableció la obligación para estos actores, de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso.</p> <p>Artículos 49 y 68, estableció que todos los servicios como la salud y la educación, deberán organizarse y prestarse con la participación de la comunidad. Estableció que le corresponde al Congreso regular las instituciones y mecanismos de participación ciudadana (Artículo 152), a los municipios promover la participación comunitaria (Artículo 311) y, a la sociedad civil organizada participar en la elaboración de los Planes de Desarrollo Local, vigilar y controlar la prestación de los servicios y las inversiones que se realicen en servicios públicos (Artículo 318).</p>
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	Internacional	La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante Ley 12 de 1991, en su Artículo 12, afirmó radicalmente la idea de que los niños son ciudadanos con derechos. En ese sentido, considera de la mayor importancia que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de participar en programas que afectan su vida directamente.	La Convención entiende la participación como el proceso de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Afirma que no se puede esperar que repentinamente los niños y niñas se conviertan en adultos responsables y participativos a la edad de 18 años, sin ninguna experiencia previa en las habilidades y responsabilidades que requiere la participación en la vida pública. Sostiene que la participación no puede enseñarse como una abstracción y afirma que los niños deben y pueden ser ante todo actores con autonomía, lo que incrementa su sentido de control y predicción sobre su entorno y es clave para su bienestar.

Lea detenidamente lo propuesto en las disposiciones de cada Instancia. Participen, opinen activamente, reflexionen y analicen la lectura de la instancia que les corresponde. Con su grupo deberán escoger cuál o cuáles de esas disposiciones - si o no - se cumplen o evidencian en el espacio escolar, a partir de un diálogo de saberes previos preparen la socialización en una cartelera para exponer.